



G-0236/2026 México, Ciudad de México, a 12 de Octubre de 2026

Resolución preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de bicicletas para adulto originarias de China, independientemente del país de procedencia.

CIRCULAR INFORMATIVA - Resolución preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de bicicletas para adulto originarias de China, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 12/10/2026, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente al de su publicación**, como se indica a continuación:

Producto: Bicicletas para adulto	
Fracciones arancelarias	8712.00.05 de la TIGIE, o por cualquier otra.
País de origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia
Tipo de Resolución	Resolución preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping
Resolución de la autoridad	1. Continúa el procedimiento administrativo de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios. 2. Se impone una cuota compensatoria provisional de 68.60 dólares por pieza a las importaciones definitivas y temporales de bicicletas para adulto originarias de China, independientemente del país de procedencia, la cuota compensatoria se aplicará en dólares por pieza, debiéndose liquidar en su equivalente en moneda nacional. 3. Los interesados podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria provisional que corresponda, en alguna de las formas previstas en el Código Fiscal de la Federación. 4. Las importadoras que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria provisional, no estarán obligadas a su pago si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China.

Antecedentes

- D.O.F. 13/08/2025 Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de bicicletas para adulto originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

A través de la siguiente liga <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-unidad-de-practicas-comerciales-internacionales-upci>, pueden consultar las resoluciones de cuota compensatoria que emite la UPCI. (Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales).

La presente Resolución ya se encuentra integrada en la Base de Datos CAAAREM para su consulta.

ATENTAMENTE



**RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/UMB/CJVP

Liverpool 88, Col. Juárez, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.